



Permiso para ausentarse del trabajo con fines de crianza

La ley de Permiso de Ausencia Laboral para Padres del Distrito de Columbia (la Ley) permite que los empleados que son padres o tutores tomen 24 horas de permiso para ausentarse (ya sea con o sin goce de sueldo) en un período de 12 meses para asistir a actividades relacionadas con la escuela. Los eventos escolares incluyen, pero no se limitan a: conferencias para padres y maestros, conciertos, obras de teatro, ensayos, eventos deportivos y otras actividades en las que el menor sea uno de los participantes o el objeto del evento, pero no un espectador.

El empleado debe notificar al empleador 10 días antes de la ausencia solicitada, a menos que la actividad relacionada con la escuela no haya podido preverse con un tiempo razonable. La ausencia puede ser por motivos familiares, vacacionales, personales o compensatorios, o haciendo uso del tiempo acumulado en el banco de horas de ausencia con permiso, ya sea con o sin goce de sueldo.

El empleador puede denegar el permiso si este implicara una irrupción en sus negocios y si el mismo dificultara de manera extraordinaria la consecución de la producción o de los servicios.

Definición de padre o tutor

Un empleado se considera un padre o tutor para los propósitos de esta Ley si él o ella es:

- la madre o el padre biológicos de un menor;
- la persona que tiene la custodia legal de un menor;
- la persona que actúa como el tutor de un menor;
- la tía, el tío, el abuelo o la abuela de un menor; o
- una persona casada o en unión libre con uno de los anteriores.

Requisitos de publicación para el empleador

Si cree que un empleador le ha negado injustamente un permiso de ausencia para padres, acorde a esta ley, usted tiene un año para presentar una denuncia ante la Oficina de Derechos Humanos (OHR, por sus siglas en inglés) a partir de ocurrido el incidente. Para presentar una queja, visite:

Cómo presentar una denuncia por una contravención

Si Usted cree que un empleador le ha negado injustamente un permiso de ausencia laboral por una razón familiar o médica, o que ha tomado represalias en su contra de acuerdo con esta ley, Usted tiene un año para presentar una denuncia ante la Oficina de Derechos Humanos (OHR, por sus siglas en inglés) a partir de ocurrido el incidente. Para presentar una denuncia, visite:

- en línea, ohr.dc.gov; o
- En persona, el 441 de la calle 4 noroeste, oficina 570N, en Washington, DC 20001.

También puede recibir respuesta a sus preguntas sobre los procedimientos de la OHR por teléfono, llamando al (202) 727-4559.